

Río Gallegos, 10 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de julio del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.741,59), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.687,04), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRES CON NOVENTA (\$1.203,90), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$3.054,84);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS (\$443,62);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

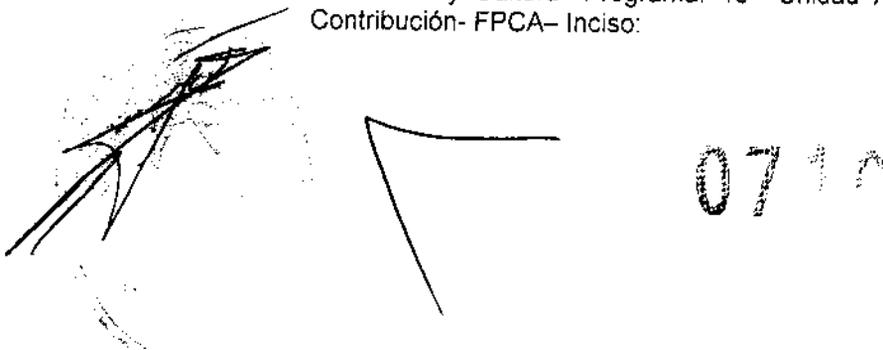
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.741,59), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.687,04), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRES CON NOVENTA (\$1.203,90), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (\$3.054,84), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de julio del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS (\$ 443,62) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:



0710

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.741,59

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$4.687,04

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$1.203,90

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

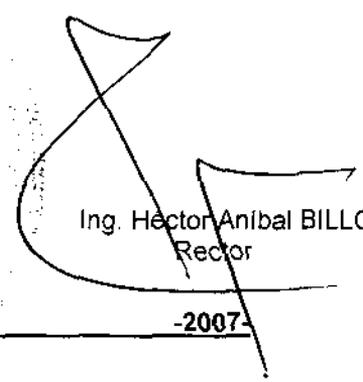
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 3.054,84

Del presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dèse a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Hector Anibal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0710

-2007-